



**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 004149-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1107162025
Santiago de Surco, 06 de Mayo de 2025**

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1107162025 de fecha 30 de Abril de 2025, seguido por la empresa **TRACUSA E.I.R.L.** Con RUC N° 20548366942, representado por el/la Sr.(a) **PANDURO TANCHIVA SHEYLA ROXANA** identificado con DNI N° 45413440 domiciliado en **AV. NICOLAS AYLLON N° 3904 ATE; Y**

Que, a través del Expediente N° 1107162025 de fecha 30 de Abril de 2025, la empresa **TRACUSA E.I.R.L.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 OFIC. E10-101 URB. FUNDO MONTEERRICO CHICO-SANTIAGO DE SURCO;**

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **TRACUSA E.I.R.L.** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : 2025 - 0474
Licencia : -
Recibo Único de Caja : 12041142
Ubicación : AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 OFIC. E10-101 URB. FUNDO MONTEERRICO CHICO

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 12.00m
Alto : 2.00m
Área Total : 24.00m²
Ubicación : PROPIEDAD PRIVADA
Tipo : PANEL SIMPLE
N° de Caras : 01 (uno)
Material : BANNER BLACK OUT
Color : BLANCO - NEGRO - NARANJA
Leyenda : GRAN LIQUIDACIÓN DE CAMIONES / SOLICITA TU CRÉDITO DIRECTO

Observación : SGÚN RSG N° 1877-2025-SGCAITSE-GDE-MSS EVENTO "TRACTO OUTLET" PLAZA EN LA AV. PANAMERICANA SUR TDA.YOY PARC. H, URB.FUNDO MONTEERRICO CHICO HASTA EL

Vencimiento : 21/05/2025, Y CARTA N° 0474-2025-SGCAITSE-GDE-MSS
21 mayo 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **TRACUSA E.I.R.L.** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- TRACUSA E.I.R.L. Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **TRACUSA E.I.R.L.** en **AV. NICOLAS AYLLON N° 3904 ATE.**

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

